



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

Se tiene por recibido en la denuncia D/64/2018-A, una verificación signada por Esmeralda Isabel Ibarra Beas, Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit, por virtud del cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.

Ahora bien, derivado de las manifestaciones hechas por el denunciante, así como de la inspección virtual realizada por la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia de este Instituto, dese vista a A32B32C32, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, apercibido que de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral dos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en virtud de que el Instituto Nayarita de la Juventud (INJUVE) cuenta con la información publicada.

NOTIFÍQUESE

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.